



Sanción: 2.000 €.

Plazo de presentación del recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural.

Mérida, a 11 de diciembre de 2008. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención sobre incentivos agroindustriales. Expte.: FG05-0005-1. (2008085110)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para declarar la posible pérdida del derecho a la percepción de la subvención al interesado recaída en el expediente FG05-0005-1, tramitado en esta Dirección General a instancia de Todo Servicios de Perecederos, S.L., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“ACUERDO:

1. Iniciar el procedimiento para declarar la posible pérdida del derecho a la percepción de la subvención, con la obligación, en su caso, de reintegrar la cantidad abonada en concepto de subvención a fondo perdido, que asciende a 67.462,88 euros más los intereses correspondientes.
2. Conceder un plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este acuerdo para que realicen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 30 del Decreto 21/2007, de 6 de febrero, a efectos de poder acreditar el cumplimiento de las obligaciones asumidas de mantenimiento de actividad e inversión.

El presente acto es un “acto de trámite no cualificado” y contra él no procede recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Agroindustriales de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en Paseo de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2008. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.